ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL LUNES VEINTITRÉS DE MAYO DE 2005, POR EL COMITÉ DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

En la ciudad de México, Distrito Federal en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, siendo las 8:30 horas, de la fecha especificada, se reunieron los señores Ministros Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José de Jesús Gudiño Pelayo y Presidente Mariano Azuela Güitrón, integrantes del Comité referido; también asistieron la Lic. Arely Gómez González, Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, el Ing. Juan Manuel Begovich Garfias, Secretario Ejecutivo de Servicios, el Lic. Rafael Coello Cetina, Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, el Dr. Armando De Luna Ávila, Secretario Ejecutivo de Administración, el Dr. Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo, el Lic. Samuel Jiménez Calderón, Asesor de Mando Superior de la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor y la Lic. Eleana Angélica Karina López Portillo Estrada, Secretaria de Seguimiento de Comités, todos funcionarios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar la décima sesión ordinaria.

1.- Revisión de las actas de las sesiones de fecha nueve de mayo del año en curso del Comité de Gobierno y Administración, así como de la conjunta con el de Biblioteca, Archivo e Informática, del doce de mayo del presente año. Se informa a los integrantes del Comité que tanto en acta del Comité de Gobierno y Administración de la novena sesión ordinaria de fecha de nueve de mayo del año en curso, como el acta de la primera sesión conjunta de los Comités de Gobierno y Administración y Biblioteca, Archivo e Informática, de fecha doce de mayo del año en curso, se encuentran en proceso de observaciones.

SOLICITUDES DE ADMINISTRACIÓN

2.- Proyecto del "Reglamento de Escalafón" presentado por la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos informó que dicho Reglamento tiene por objeto establecer el sistema para efectuar las promociones de ascenso de los trabajadores de base de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, salvo los de sus Salas, así como autorizar las permutas.

Asimismo, contiene el conjunto de normas que determinan y regulan el procedimiento a que se refiere el Título Tercero de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Los miembros del Comité resolvieron que el proyecto el "Reglamento de Escalafón", sea analizado por el Comité de Acuerdos y Reglamentos de este Alto Tribunal.

3.- Solicitud de autorización para llevar a cabo la contratación del seguro de separación individualizado para el personal operativo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que ésta se realice mediante el procedimiento de adjudicación directa. La Secretaría Ejecutiva de Administración, informó que en la fracción IV, del Punto Décimo Primero del Acuerdo General de Administración II/2005, por el que se establece el *Manual de Percepciones para los servidores públicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el ejercicio 2005*, se prevé como prestación económica a favor de los trabajadores operativos de este Alto Tribunal, el seguro de separación individualizado, por el cual la Suprema Corte aportará por cuenta y en nombre del trabajador un monto neto igual al que aporte éste, equivalente al dos, cuatro o cinco por ciento de su percepción ordinaria.

Cabe señalar que de optarse por efectuar la contratación del seguro de separación individualizado mediante licitación pública, habría que tomar en cuenta que este procedimiento implicaría un tiempo aproximado de tres meses, por lo que quedaría concluido hacia finales del mes de agosto, a lo cual habría que agregar que su implementación con la compañía aseguradora ganadora tardaría un mes más, con lo que no se podrían iniciar los descuentos al personal operativo sino hasta el mes de octubre del presente año.

Respecto al procedimiento de contratación aplicable al presente asunto, se solicitó la opinión de la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, la cual dio contestación mediante oficio 3570, recibido en la Dirección General de Personal el veintiocho de abril de 2005, en el cual señala que *"[...] dado que ni este Alto Tribunal realizará erogación alguna para recibir el servicio, ni resulta conveniente por cuestiones de oportunidad acudir a uno de los citados procedimientos de contratación, esta Unidad Jurídica arriba a la conclusión de que a la brevedad debe, por adjudicación directa, contratarse a la institución de seguros que ofrezca los mejores rendimientos al administrar los fondos correspondientes [...] contando cuando menos con cinco propuestas o cotizaciones."*

El monto aproximado requerido para cubrir la aportación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el concepto antes citado, para el período de julio a diciembre del presente año, asciende a la cantidad de $7'592,117.14 (SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 14/100 M.N.).

De acuerdo con información proporcionada por la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, el recurso antes mencionado no se encuentra presupuestado para este ejercicio, razón por la que para cubrirse dicho concepto sería necesario efectuar una transferencia presupuestal para dar suficiencia a la partida presupuestaria correspondiente, que es la 140701, *Cuotas para el Seguro de Separación Individualizado,* y de este modo dar cumplimiento a la citada obligación que nos ocupa, contenida en el *Manual de Percepciones* citado en el primer párrafo.

Asimismo, se informó que en reunión del Comité Interinstitucional de Coordinación y Modernización Administrativa del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura manifestó no tener considerado este concepto dentro de su presupuesto, el cual, para el segundo semestre de 2005, le representaría un costo aproximado de $60'125,000.00 (SESENTA MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). A este respecto es necesario tomar en consideración que es probable que dicho Órgano recurriera a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para solicitar el apoyo que le permita sufragar el gasto correspondiente.

Por otra parte, el Tribunal Electoral informó que estaría en posibilidad de cubrir el pago antes referido, el que le implicaría una erogación de alrededor de $1'684,400.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para el período de julio a diciembre de 2005.

Una vez expuestas las consideraciones anteriores, la Secretaría Ejecutiva de Administración, somete a consideración del Comité la conveniencia de autorizar la contratación del seguro de separación individualizado para el personal operativo de este Alto Tribunal, así como que ésta se efectúe mediante el procedimiento de adjudicación directa, con el fin de dar inicio al proceso y reducir su tiempo de implementación para estar en condiciones de proceder a los descuentos correspondientes.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración resolvieron que la contratación del seguro de separación individualizado para el personal operativo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sea hasta el año de 2006, por lo

que se solicita informar al Comité Interinstitucional de la presente decisión, con el propósito de que para el ejercicio fiscal del 2006, se tenga presupuestado en el Consejo de la Judicatura Federal, en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en este Alto Tribunal.

4.- Solicitud de autorización presentada por la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, para homologar la estructura de la oficina del Subsecretario General de Acuerdos con la de las demás áreas similares de este Alto Tribunal. La Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, informó al Comité que con base en el análisis que se realizó de la estructura que actualmente tiene la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, mismo que se llevó a cabo con su Titular, el licenciado Francisco Barreiro, se advierte que a diferencia de lo que sucede en otras áreas, como en la recién creada Dirección General de Personal, el Titular no cuenta con el personal necesario para apoyarlo en las múltiples funciones que a éste le corresponden. Ejemplo de lo anterior, es que no cuenta con una Secretaria, cuyas funciones son coordinar y organizar el ejercicio de las actividades que permitan el adecuado desempeño de las atribuciones de esa oficina.

En tal virtud, se propone homologar la estructura de la oficina del Subsecretario General de Acuerdos con las demás áreas similares y, en tal sentido, se propone crear una plaza de Secretario de Director General, así como una de asesor, las cuales podrían agregarse en el paquete de propuestas que se someterá a la consideración del Pleno de este Alto Tribunal en el mes de junio del año en curso.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración no aprueban la solicitud de homologar la estructura de la Subsecretaría General de Acuerdos con áreas similares de este Alto Tribunal, a razón de que la Subsecretaría cuenta con ciento tres plazas, de las cuales se sugiere que realice una reestructuración que le permita obtener al personal que solicita.

5.- Solicitud presentada por la Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, para aprobar el nombramiento indefinido, con efectos a partir del primero de junio del año en curso, del Lic. Jorge Luis Revilla de la Torre como Director General de Personal. La Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, informó a este Comité que con motivo de la renuncia del licenciado Álvaro Sergio Barba Rodríguez, al puesto de Director General de Personal, con efectos a partir del nueve de mayo del presente y con fundamento en el punto vigésimo del Acuerdo General de Administración X/2003, del cuatro de agosto de dos mil tres, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se establece y regula la estructura administrativa de la Oficialía Mayor de este Alto Tribunal, que en su parte conducente dispone *"VIGÉSIMO. El nombramiento del titular de la Oficialía Mayor y de los secretarios, a propuesta de aquél corresponde al Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y, el de los directores generales al oficial mayor, a propuesta de los secretarios con visto bueno del comité respectivo."* pone a consideración la solicitud que le fue planteada por el doctor Armando de Luna Ávila, Titular de la Secretaría Ejecutiva de Administración, de autorizar el nombramiento indefinido, con efectos a partir del primero de junio del presente, del licenciado Jorge Luis Revilla de la Torre como Director General de Personal.

Lo anterior, se justifica en la necesidad de contar con personal de confianza que colabore eficaz y eficientemente en las actividades de la citada Dirección General, con fundamento en los antecedentes conocidos por el Comité de Gobierno y Administración.

Cabe comentar que actualmente el licenciado Revilla colabora como Secretario de Estudio y Cuenta en la Ponencia del señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración aprueban el nombramiento del licenciado Revilla de la Torre, para que ocupe la plaza 1195, de Director General de Personal, a partir del primero de junio del presente año, ya que ésta quedó vacante a partir del nueve de mayo del mismo año por renuncia del licenciado Álvaro Sergio Barba Rodríguez.

Asimismo, se informó que respecto a la plaza vacante número 2723, de Secretario de Seguimiento de Comités de Prestaciones Complementarias, ya se había encontrado a una persona con el perfil adecuado, solicitando que se entreviste con la Lic. Arely Gómez González, Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor.

6.- Solicitud de autorización para conferir la facultad de certificación de documentos al titular de la Dirección General de Personal. La Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, a través de las Secretarías Ejecutivas de Administración y de la Contraloría, informaron que mediante Acuerdo General de Administración 31/99 se facultó a la entonces Dirección General de Recursos Humanos de este Alto Tribunal para certificar lo relativo a los nombramientos de los trabajadores, así como la documentación correspondiente a todo movimiento de personal, incluyendo la expedición de constancias de nombramiento, de antigüedad y de percepciones, al igual que de licencias.

Con la emisión del Acuerdo General de Administración X/2003 desapareció la Dirección General citada y se creó la Dirección General de Desarrollo Humano. Asimismo, por Acuerdo Plenario de fecha ocho de marzo del año en curso surgió la Dirección General de Personal, área que asume los actos relacionados con los servicios y prestaciones del personal de este Supremo Tribunal.

Derivado de la reestructuración administrativa efectuada y con el propósito de agilizar los trámites de los trabajadores que redunden en un óptimo funcionamiento y servicio en cuanto al cobro de sueldos y prestaciones, las Secretarías inicialmente citadas solicitan autorización para dotar de facultades a la Dirección General de Personal en materia de certificación de documentos, así como la emisión de constancias laborales relativas a los nombramientos, licencias, antigüedad y percepciones de los empleados.

Asimismo, someten a consideración de este Comité la procedencia de otorgar atribuciones de certificación de documentos y de emisión de constancias al titular de la Dirección General de Personal, con la obligación de informar periódicamente a los miembros de este mismo Comité acerca de todos los documentos que a este respecto firme conforme a la normativa vigente.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración aprueban que el Titular de la Dirección General de Personal certifique los nombramientos y expida constancias laborales, en virtud de que esta documentación obra en su poder en los archivos correspondiente al personal de este Alto Tribunal.

7.- Solicitud de autorización del procedimiento para efectuar el pago de marcha. El pago de marcha, de acuerdo con información proporcionada por la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, tiene su fundamento en el artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, que a la letra dice: *"Cuando algún funcionario o empleado perteneciente a las entidades a que se refieren las fracciones I a V [el Poder Judicial se menciona en la fracción II] del*

Señalando que ya había platicado con la Titular de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad y con el Secretario Ejecutivo de Administración, sobre un posible cambio de actividades, para así tener una pronta recuperación, sin que haya sido beneficiado por el momento.

Por lo anterior, se somete a consideración de los integrantes del Comité, la posibilidad de que el C. [redacted], Chofer de la Directora General de Presupuesto y Contabilidad, pueda ser cambiado a alguna otra área, manifestando que tiene estudios de técnico programador en informática y que está por culminar su nivel de preparatoria.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración después de analizar la problemática expuesta por el C. [redacted] Chofer de la Directora General de Presupuesto y Contabilidad, resuelven que sea la Lic. Arely Gómez González, Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor quien vea la posibilidad de darle una plaza vacante en alguna área donde desempeñe otra clase de funciones, o bien sea realizado un enrroque con otra plaza en un área diversa, en atención a su enfermedad.

Asimismo, se acordó que en el paquete de plazas que serán sometidas a consideración del Tribunal en Pleno en el mes de junio, sean incluidas cuatro plazas adscritas a la Dirección General de Personal que sirvan como reserva para que, en situaciones de gravedad como la que acaba de analizarse, se pueda disponer de ellas, en beneficio de los trabajadores con algún padecimiento crónico.

12.- Solicitud de autorización para otorgar el nombramiento de Jefe de Departamento (plaza 783) de la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, actualmente vacante, a la C.P. Eva Martínez Gómora, con efectos a partir del primero de mayo del presente año. La Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, informó que en la segunda sesión extraordinaria celebrada por el Comité de Gobierno y Administración de fecha tres de marzo de 2005, se determinó asignar, bajo la supervisión de la Secretaría Ejecutiva Jurídica y la entonces Dirección General de Recursos Humanos, la plaza 783 de Jefe de Departamento de la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, a partir del dieciséis de marzo del presente, a la contadora Eva Martínez Gómora.

Derivado de esta determinación, a razón de que renunció a su anterior empleo y entregó su oficina, la contadora Martínez Gómora se presentó a laborar en dicha Secretaría General y Oficialía Mayor a partir del primero de abril; sin embargo, se informó por personal de la Dirección de Recursos Humanos el viernes ocho de abril, con posterioridad a su ingreso a laborar, que dicha plaza ya se encontraba ocupada, toda vez que con anterioridad el Comité de Gobierno y Administración determinó en su sesión de veintiuno de febrero del presente asignar dicha plaza, a partir del primero de marzo, al Dr. Daniel Armando Barceló, quien a su vez presentó renuncia a dicho nombramiento a partir del primero de mayo del presente.

Para regularizar esta situación, se somete a consideración de los miembros del Comité de Gobierno y Administración la posibilidad de otorgar el nombramiento de Jefe de Departamento (plaza 783), actualmente vacante por la renuncia del Dr. Barceló, a la contadora Eva Martínez Gómora, con efectos a partir del primero de mayo, fecha de liberación de la plaza, considerando además, derivado de la situación expuesta, la posibilidad de celebrar con ella contrato de prestación de servicios profesionales, con sueldo mensual equivalente a Jefe de Departamento, por el periodo en el cual vino a laborar sin recibir pago por sus servicios (primero al treinta de abril).

Los miembros del Comité aprueban la solicitud de autorización para otorgar nombramiento a la C.P. Eva Martínez Gómora, en la plaza 783 de Jefe de Departamento, rango C, adscrita a la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, con efectos a partir del primero de mayo del presente año y la posibilidad de celebrar con ella un contrato de prestación de servicios profesionales, con sueldo mensual equivalente al de Jefe de Departamento del primero al treinta de abril de 2005.

En cuanto a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales por el mes de abril del presente año con la referida C.P. Martínez Gómora, no se advierte inconveniente legal alguno con la finalidad de regularizar los pagos que se lleguen a efectuar, cuidando que en el contrato respectivo se justifiquen los mismos.

13.- Solicitud presentada por la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, para autorizar el nombramiento a partir del primero de junio del año en curso, por tres meses, como asistente de mando superior, rango "C", al C. Alberto Noguez Cabrera. La Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, informó a este Comité que en sus sesiones de quince de noviembre de dos mil cuatro y veinticuatro de enero de dos mil cinco, en el caso de los Ministros Jubilados, que dada la *"extrema confianza que debe gozar el personal a su cargo, toda vez que prestan sus servicios en los domicilios particulares de los propios señores Ministros, los nombramientos de éstos queden exentos del procedimiento de selección por convocatoria que establece el Acuerdo General de Administración V/2004 del treinta y uno de mayo de dos mil cuatro".* Con base en lo expuesto, aplicable por analogía y, a petición del señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón, se somete a la consideración de los integrantes de este Comité, nombrar a partir del primero de junio del presente año, por el período de tres meses, como Asistente de Mando Superior, rango "C", al C. Alberto Noguez Cabrera (quien actualmente se desempeña como Chofer "F" -plaza 829- en la plantilla de la Dirección General de Servicios a Ministros), quien sustituirá al C. Antonio Vázquez Vázquez, de quien se prescindirán de sus servicios a partir de la fecha en cita.

Los miembros del Comité aprueban la solicitud presentada por la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, para autorizar el nombramiento a partir del primero de junio del año en curso, por tres meses, como Asistente de Mando Superior, rango "C", al C. Alberto Noguez Cabrera, en la plaza número 785, siempre y cuando se encuentre vacante en la fecha señalada.

14.- Solicitud de aprobación presentada por la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, para otorgar los distintos nombramientos en la Dirección General de Difusión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, informó al Comité de Gobierno y Administración la solicitud de la licenciada Laura Verónica Camacho Squivias, Directora General de Difusión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para otorgar nombramiento de Profesional Operativo, rango "B" a la C. María Gabriela Ruiz Contreras, por tres meses a partir del dieciséis de mayo del año en curso, quien ocuparía la vacante generada por la promoción del licenciado Arturo Díaz San Vicente a la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes.

Cabe comentar que María Gabriela Ruiz Contreras actualmente se desempeña como Secretaria de Director General rango "C", nombramiento que, de aprobarse la solicitud propuesta por la licenciada Laura Verónica Camacho Squivias, dejaría vacante, mismo en el que a su vez propone se nombre, tomando en cuenta que dicha plaza es, por definición, de confianza, por tres

meses a partir del dieciséis de mayo del año en curso al licenciado César Gregorio Galindo Briones.

Los miembros del Comité aprueban otorgar el nombramiento de Profesional Operativo, rango "B" a la C. María Gabriela Ruiz Contreras y el nombramiento de Secretaria de Director General rango "C", al licenciado César Gregorio Galindo Briones, las dos plazas adscritas a la Dirección General de Difusión de este Alto Tribunal, a partir del dieciséis de mayo del año en curso.

15.- Solicitud de aprobación presentada por la Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, para otorgar el rango "C", a un chofer rango "F", así como que todo Chofer, adscrito directamente a un Director General o diverso funcionario de nivel superior, tengan dicho rango, independientemente de que sean de nuevo ingreso. La Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, informó a este Comité que del análisis de las plazas del personal de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación se advirtió que los Choferes que se encuentran adscritos directamente a un Director General o funcionario con nivel superior, cuentan con nombramiento de Chofer rango "C", esto es, con un sueldo de $13,188.23(TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 23/100 M.N.); sin embargo, el servidor público Jorge Landart Mota, Chofer adscrito a la oficina del Subsecretario General de Acuerdos, con número de plaza 760, tiene rango "F", con un sueldo de $8,923.14 (OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 14/100 M.N.)

En virtud de lo anterior, con el objetivo de homologar el salario de dicho funcionario, se somete a la consideración de los integrantes del Comité, se le otorgue rango "C". Asimismo, que se considere la posibilidad de establecer el criterio de que todo servidor público con puesto de Chofer, adscrito directamente a un Director General o diverso funcionario de nivel superior, tengan dicho rango, independientemente de que sea de nuevo ingreso.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración aprueban la solicitud de aprobación presentada por la Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, para otorgar el rango "C", al servidor público Jorge Landart Mota, Chofer adscrito a la oficina del Subsecretario General de Acuerdos, quien se encuentra en la plaza de Chofer rango "F", así como el criterio general de que todo Chofer, adscrito directamente a un Director General o diverso funcionario de nivel superior, tengan el rango "C", independientemente de que sean de nuevo ingreso.

16.- Aviso de baja de la C. [redacted], Secretaria "B" de base de la Dirección de Intendencia. Las Secretarías Ejecutivas de Administración y de la Contraloría informaron que con fecha trece de diciembre de dos mil cuatro, se sometió a la consideración de los integrantes de este Comité autorizar la baja del servicio de la C. [redacted], con nombramiento de Secretaria "B" (CUP) de base y número de plaza 1646, por haber incurrido en diversas faltas de probidad.

En relación a lo anterior, el Comité acordó que con el respectivo procedimiento de responsabilidades administrativas se suspendiera a la trabajadora, entonces Jefa de Departamento de la Dirección de Intendencia y se continuara con el trámite correspondiente ante la Secretaría Ejecutiva de la Contraloría de este Alto Tribunal.

Dicha servidora pública no se ha presentado a laborar desde el mes de noviembre de dos mil cuatro, lo que motivó que el Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos de este Alto Tribunal recomendara a la Dirección General de Personal la instrumentación de acta administrativa por el abandono de empleo en que ha incurrido; lo anterior, sin menoscabo de los procedimientos administrativos de

responsabilidades invocados en su contra por la mencionada Secretaría Ejecutiva de la Contraloría.

En cumplimiento del oficio número [redacted] de fecha cinco de abril del año en curso de la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, se procedió a levantar el acta administrativa el día veintiséis de abril del presente año, contando con la participación de trabajadores de la Dirección de Intendencia como testigos de cargo, así como del representante sindical, sin que se presentara la C. [redacted] no obstante la citación que se le efectuó en tiempo y forma, situación que se manifestó en la actuación correspondiente. Durante la diligencia el funcionario actuante acordó hacer del conocimiento de la Secretaría Ejecutiva de la Contraloría el contenido del acta de referencia.

Al acreditarse las faltas injustificadas en que ha incurrido la servidora pública, con su conducta se actualiza una de las causales de cese prevista en el artículo 46 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado que establece: *"Ningún trabajador podrá ser cesado sino por justa causa. En consecuencia, el nombramiento o designación de los trabajadores sólo dejará de surtir efectos sin responsabilidad para los titulares de las dependencias por las siguientes causas:*

I. Por renuncia, por abandono de empleo o por abandono o repetida falta injustificada a las labores técnicas relativas al funcionamiento de maquinaria o equipo, o a la atención de personas [...]."

La Secretarías Ejecutivas de Administración y de la Contraloría someten a consideración de los integrantes del Comité autorizar la baja por abandono de empleo de la C. [redacted] y, asimismo, el que se faculte al titular de la Dirección General de Personal para firmar el dictamen de baja correspondiente.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración se dan por informados del aviso de baja de la C. [redacted] Secretaria "B" de base de la Dirección de Intendencia, ya que las decisiones que deriven de la situación de dicha trabajadora deberán de tomarse por las Secretarías Ejecutivas de la Contraloría y de Administración, así como por la Dirección General de Personal, dándole continuidad al procedimiento correspondiente.

17.- Solicitud de autorización de la evaluación psicológica y de competencias a todo el personal de nuevo ingreso, aún cuando se exima de convocatoria. La Secretaría Ejecutiva de Administración informó a los miembros del Comité que en el Acuerdo General de Administración V/2004 establece que los nombramientos en puestos de confianza respecto de plazas de nueva creación o las que estén vacantes en definitiva se podrán otorgar al personal que ocupe plazas de la misma categoría o de una inferior dentro de este Alto Tribunal, así como a personal de nuevo ingreso, atendiendo, en el primer caso, a la antigüedad de quienes ocupen dichas plazas, cuando entre los trabajadores participantes se dé la misma situación.

Los referidos nombramientos, salvo casos excepcionales que apruebe el Comité correspondiente, estarán precedidos de una convocatoria elaborada conjuntamente por la Dirección General de Personal y el titular del órgano de adscripción. Las personas que reúnan los requisitos señalados en la convocatoria se someterán a las evaluaciones formuladas, respectivamente, por la Dirección General de Personal, en cuanto a las funciones propias de ésta, y el titular del órgano solicitante, en cuanto al perfil propio del puesto, las que se practicarán en las instalaciones de aquella Dirección.

La Dirección de Reclutamiento y Selección de Personal considera necesario que el expediente de los trabajadores de este Alto Tribunal contenga el reporte

psicológico correspondiente, el cual se obtiene a través de la aplicación de pruebas psicológicas que permiten obtener el perfil de la persona que colaborará en la Institución, los antecedentes laborales, así como detectar si cuenta con las habilidades que se requieren para ocupar el cargo. En el caso de los puestos vacantes a nivel de mandos medios y directivos, para los cuales se debe contar con habilidades directivas tales como capacidad de negociación, toma de decisiones, planeación estratégica, enfoque a resultados, delegación, desarrollo de colaboradores, organización, calidad en el trabajo, análisis de problemas, percepción de situaciones, liderazgo, rendimiento intelectual y honestidad, entre otros, dicho perfil se obtiene a través de la evaluación de competencias para poder determinar si los aspirantes poseen éstas.

Por lo anterior, los miembros del Comité de Gobierno y Administración aprueban la propuesta de que, para otorgar los nombramientos en puestos de confianza respecto de plazas de nueva creación o las que estén vacantes en forma temporal o definitiva, independientemente de que se exima de convocatoria, se evalúe a las personas que vayan a ocupar las plazas antes citadas por la Dirección de Reclutamiento y Selección de Personal, por considerarse conveniente que el expediente cuente con el reporte psicológico y perfil de competencias, este último cuando el puesto así lo requiera.

18.- Solicitud de autorización presentada por la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, respecto al escrito del C. Juan Bautista Reséndiz para que se tramiten por parte de este Alto Tribunal, las visas personales y familiares de los miembros del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación. La Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, somete a la consideración de los integrantes de este Comité la solicitud realizada por el C. Juan Bautista Reséndiz, para que este Alto Tribunal tramite las visas personales y familiares de los miembros del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación.

Señalando que no se precisa el motivo que justifica el trámite de las visas (laboral o de turismo), el grado de parentesco que abarcará el concepto "familiares" así como que el citado Comité Ejecutivo se integra por cuarenta y cinco personas y, de aprobarse, correspondería desahogar el trámite solicitado a la Dirección General de Servicios a Ministros, oficina que actualmente únicamente otorga dicho apoyo a los Ministros y Ministros Jubilados, haciéndose extensivo, a petición expresa de ellos, a sus familiares.

El Comité de Gobierno y Administración en vista de que el trámite para el otorgamiento de la visa es un procedimiento que sólo puede realizarse en la embajada del país respecto del cual se pretenda ingresar, resolvió que este Alto Tribunal no tiene facultad alguna dentro de su ámbito de atribuciones para realizar dicho procedimiento.

Por otra parte, debe destacarse que en la oficina de Servicios a Ministros sólo se otorga un apoyo de orientación a los señores Ministros en activo y a los jubilados.

INFORMES

19.- Informe de la transferencia de recursos presupuestales al Consejo de la Judicatura Federal correspondiente al mes de mayo de dos mil cinco. La Secretaría Ejecutiva de Administración, por conducto de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, informó a este Comité que de conformidad con la autorización del Pleno de este Alto Tribunal de transferir $808,000,000.00

del Consejo de la Judicatura Federal; el importe de $1'566,493.15 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 15/100 M.N.) fue depositado por la Tesorería de este Alto Tribunal en el Fideicomiso número 14210-5, *Plan de Prestaciones Médicas Complementarias y de Apoyo Económico Extraordinario a los Trabajadores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación* y el importe de $156,781.28 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 28/100 M.N.) al Fideicomiso número 4657-4 de *Pensiones Complementarias a Funcionarios Superiores del Poder Judicial de la Federación.*

Los miembros del Comité se dan por enterados del informe sobre los ingresos obtenidos por este Alto Tribunal durante el período del dieciséis de abril al quince de mayo de 2005 por la cantidad de $1'566,493.15 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 15/100 M.N.) por concepto de venta de publicaciones y de discos compactos y de $156,781.28 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 28/100 M.N.) por la renta de espacios para máquinas expendedoras provenientes del Consejo de la Judicatura Federal.

23.- Informe de la aportación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la *"Colecta Nacional 2005"* realizada por la Cruz Roja Mexicana. La Lic. Arely Gómez González, Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, informó a los integrantes de este Comité que el pasado tres de mayo, se entregaron $433,490.25 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 25/100 M.N.) en las oficinas centrales de la Cruz Roja Mexicana, Delegación Distrito Federal, correspondientes a la aportación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a la *"Colecta Nacional 2005"* de la citada institución, cantidad que representa un 119% más que la aportación entregada durante el año 2003 que fue de $211,870.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración se dan por enterados del informe sobre la aportación de $433,490.25 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 25/100 M.N.) que la Suprema Corte de Justicia de la Nación realizó a la *"Colecta Nacional 2005"* realizada por la Cruz Roja Mexicana.

SEGUIMIENTO DE ASUNTOS ANTERIORES
RELATIVOS AL
COMITÉ DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

24.- Plan de trabajo y ejercicio presupuestal dos mil cinco de la Dirección de Programas Sociales. En sesión del veinticinco de febrero pasado, el Comité de Desarrollo Humano, Salud y Acción Social acordó someter a la superior consideración del Comité de Gobierno y Administración el Plan de Trabajo 2005 de la Dirección de Programas Sociales; el uso del presupuesto que permita llevar a cabo las actividades expuestas en dicho Plan de Trabajo, así como aquellos proyectos y actividades extraordinarias que le sean requeridos a dicha Dirección de Área en el marco de los programas que coordina y el otorgamiento de la facultad a la Titular de la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor para que apruebe los eventos socioculturales y deportivos que, de manera específica, sean propuestos por la Dirección General de Desarrollo Humano y Acción Social, así como para que apruebe el gasto presupuestal correspondiente.

En sesión celebrada el once de abril del presente año, el Comité de Gobierno y Administración, después de analizar las solicitudes listadas con antelación, resolvió que *"respecto al Programa de Trabajo 2005 de la Dirección de Programas Sociales, sea racional la distribución de los recursos en el*

planteamiento de dicha Dirección, acorde a finalidades lógicas; por lo que sólo se autoriza ejercer los recursos de los eventos correspondientes a la Dirección de Área en mención, durante un mes, con previa autorización de la Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor."

La Dirección de Programas Sociales señala que la forma en que expuso el punto de acuerdo en torno a su plan de trabajo y presupuesto dio lugar a un malentendido respecto a la distribución de los recursos. Por ello, se permite hacer las siguientes aclaraciones:

a) Los recursos presupuestales asignados a la Dirección de Programas Sociales, con base en su anteproyecto de presupuesto 2005, mismo que asciende a un monto de $15,127,400.00 (QUINCE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) no se agotan únicamente en la realización de los eventos y actividades expuestos en el plan general de trabajo presentado. Dicho plan sólo pretendía ejemplificar el tipo de actividades que lleva a cabo la Dirección de Programas Sociales, enunciando principalmente aquéllas de carácter sociocultural y recreativo que se realizan en el Distrito Federal. En este sentido, es conveniente advertir que muchas otras acciones como las correspondientes al *Programa Nacional de Atención y Servicio a Jubilados del Poder Judicial de la Federación* son programadas por las diferentes Casas de la Cultura Jurídica, con afectación al presupuesto de la Dirección de Programas Sociales.

b) Dada la exposición realizada al Comité de Desarrollo Humano, Salud y Acción Social, así como al Comité de Gobierno y Administración resulta comprensible y acertada la instrucción de sus honorables integrantes, en el sentido de que se hiciera un replanteamiento del presupuesto destinado a la Dirección de Programas Sociales con base en una distribución racional y acorde a finalidades lógicas; toda vez que pareciera excesivo el monto asignado para las actividades descritas, considerando pertinente reiterar la aclaración de que el monto se distribuye en partidas que engloban rubros diversos, los cuales contemplan también la adquisición de bienes y artículos para el desarrollo de las actividades, capacitación, así como viáticos y pasajes para los servidores públicos adscritos a dicha Dirección en el cumplimiento de sus funciones. Como segundo punto de aclaración, se envió el anteproyecto de presupuesto, tomado como base para la asignación de los recursos de la citada Dirección de Área, a efecto de que se pueda apreciar por los distinguidos miembros de este Comité el detalle de la distribución de acuerdo a las diversas partidas.

c) El motivo por el cual se puso a consideración del Comité de Desarrollo Humano, Salud y Acción Social, así como del Comité de Gobierno y Administración la aprobación para hacer uso del presupuesto señalado, responde a que el tipo de eventos que se organizan requieren de toma de decisiones oportunas en términos de aprobación de los mismos y del presupuesto correspondiente, ya que muchas veces conllevan el establecimiento de acuerdos con entidades externas, tales como centros culturales y recreativos, cuya cartelera y/o disponibilidad de fechas hacen necesario el tener certeza de confirmación y/o contratación (según sea el caso) con anticipación. Paralelamente, la Dirección de Programas Sociales requiere contar con tiempo suficiente para difundir los eventos, inscribir a los trabajadores y/o jubilados, diseñar la logística y realizar gestiones administrativas. Asimismo, es importante realizar en tiempo y forma las actividades propuestas a fin de no generar un subejercicio presupuestal.

d) La situación expuesta y el subejercicio presupuestal derivado, tanto del rezago en el gasto programado como porque no ha sido posible obtener la aprobación oportuna para los eventos, ha obligado a la Dirección General de Desarrollo Humano y Acción Social a hacer un reajuste presupuestal en el conjunto de las partidas asignadas a la Dirección de Programas Sociales, por un

total de $5,377,000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.). Ello a efecto de cumplir con el artículo 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

Dicho replanteamiento, además de dar respuesta a la solicitud de los distinguidos miembros de este Comité, se inscribe, como acción, en una de las vertientes estratégicas promovidas por la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor en términos de transparencia, austeridad y racionalidad.

e) Por otra parte, se informa que en lo subsecuente la Dirección General de Desarrollo Humano y Acción Social pondrá a consideración de la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor la realización de cada evento especial, especificando los antecedentes y/o justificación, el requerimiento presupuestal, la disponibilidad del mismo en la partida correspondiente, así como los considerandos y ampliaciones de información que le sean requeridos, para que se valore su aprobación.

Lo anterior, tomando en consideración que ese Comité tuvo a bien acordar en la misma sesión del día once de abril lo siguiente:

"Respecto a que se le faculte a la Titular de la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor para que aprueben los eventos socioculturales y deportivos propuestos por la Dirección General de Desarrollo Humano y Acción Social, así como el gasto presupuestal correspondiente, fue aprobado."

El Comité de Gobierno y Administración se da por enterado de la aclaración en torno al presupuesto de la Dirección de Programas Sociales, así como del replanteamiento efectuado a éste.

Por lo anterior, resuelve que para los efectos del ejercicio del presupuesto de la Dirección de Programas Sociales, éste sea sometido a la consideración de la Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, el cual deberá de estar justificado respecto a los eventos y programas que dicha área desarrolle.

Para finalizar, se acordó que sea realizada una reestructuración del área de Programas Sociales por parte de la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, así como por parte de la Secretaría Ejecutiva de Administración.

25.- Informe de las propuestas de nombramientos presentadas, durante el mes de abril, al Comité de Gobierno y Administración a través de la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, así como de los nombramientos que han sido tramitados directamente ante la Dirección General de Personal. La Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, informó que respecto a la determinación de este Comité de que se rindiera un informe mensual sobre la facultad otorgada para que los titulares de las áreas presenten ante la Secretaría a su digno cargo, las solicitudes de ocupación de plazas vacantes de niveles operativos hasta Director de Área, así como también que se rindiera mensualmente un informe sobre la facultad que se le delegó para otorgar licencias con goce de sueldo, conferida a los Comités de Ministros en el punto undécimo del Acuerdo General de Administración V/2004.en su sesión del pasado once de abril del presente, se informa las seis propuestas de nombramientos presentadas, durante el mes de abril, al Comité de Gobierno y Administración a través de la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor:

Dirección General de Documentación y Análisis

Nombre	Cargo	Justificación
1. C. Laura Leticia Chavero García	Profesional Operativo F	-Vacante por la licencia sin goce de sueldo otorgada por seis meses a Rosa María Valencia Aceves.

2. Selección del ocupante mediante concurso mixto.	Secretaria	-La plaza quedaría vacante ante la licenciad de Laura Leticia Chavero García, quien a su vez cubriría la vacante de Rosa María Valencia Aceves.

Dirección General de Comunicación Social

Nombre	Cargo	Justificación
3. Lic. Victor Manuel Torres Ruiz (Actualmente es subdirector rango B)	Director Rango B (Plaza vacante por la renuncia de Sara Salas Franco)	-Necesidad de contar con un especialista en el trato con representantes de los medios de comunicación.
4. Lic. Miriam Eréndida Rodriguez González	Subdirector rango B (Plaza vacante por la renuncia de Gisela Ruiz García	-Necesidad de contar con un especialista en diseño gráfico.
5. Lic. Ernesto Luquin Rivera	Director nivel C	-Necesidad de contar con un especialista en el trato con representantes de los medios de comunicación.

Subsecretaría General de Acuerdos

Nombre	Cargo	Justificación
6. Jorge Landart Mota	Chofer de funcionario	Por acuerdo del 11 de abril de 2005 el Pleno se acordó que el anterior ocupante de la plaza pasara a formar parte de la Dirección General de Personal. Necesidad de que el titular de la plaza sea una persona de absoluta confianza.

Así mismo, se informó de los siguientes cinco nombramientos que, en cumplimiento a lo determinado las sesiones de Comité de Gobierno y Administración que se indican, según correspondan, han sido tramitados directamente ante la Dirección General de Personal:

Dirección General de Difusión

Nombre	Cargo propuesto	Justificación
1. Lic. Claudia Alvarado	Profesional Operativo F	El Comité de Gobierno y Administración, en sesión ordinaria del 28 de junio del 2004, aprobó el inicio del procedimiento para ocupar la vacante por renuncia voluntaria de Elizabeth Karina Barrón Alcazar, mismo en el que resultó triunfadora la persona en cita.

Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

Nombre	Cargo	Justificación
2. Jorge Jannu Lizárraga Delgado	Asesor F	En la sesión del Comité de Gobierno y Administración del 7 de febrero de 2005 se autorizó a realizar exámenes jurídicos para la ocupación de la plaza.
3. Mercedes Verónica Zamora	Asesor F	En la sesión del Comité de Gobierno y Administración del 7 de febrero de 2005 se autorizó a realizar exámenes jurídicos para la ocupación de la plaza.
4. Adriana Tamez Antonio	Asesor F	Corresponde a las plazas creadas el 3 de marzo, constando en la misma que se exente en estas plazas de convocatoria.

Secretaría Ejecutiva de Administración

Nombre	Cargo	Justificación
5. Lic. Gabriel Orduña Cano	Asesor F	Por acuerdo del 8 de marzo de 2005 el Pleno acordó la creación de la plaza de Asesor F en la plantilla de la Secretaria Ejecutiva de Administración

En el rubro de licencias médicas se presentaron y aprobaron en dicho periodo dos. Siendo las siguientes:

Dirección General de Documentación y Análisis

Nombre	Cargo	Justificación	Periodo
1. Laura Leticia Chavero García	Secretaria	Hipotiroidismo primario	Tres dias

30.- Solicitud presentada por la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, para la aprobación de la encuesta relativa a la calidad del servicio que presta el CENDI *"Artículo 123"* Constitucional y la Estancia Infantil "*Suprema Corte de Justicia de la Nación".* La Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, informó que el pasado veintiséis de abril del año en curso, recibió un escrito del personal del CENDI *" Artículo 123"* Constitucional y de la Estancia Infantil *"Suprema Corte de Justicia de la Nación"* en el que plantean diversas inquietudes e inconformidades, el cual fue contestado en conjunto con el Lic. Rafael Coello Cetina, Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, el pasado cuatro de mayo.

Por lo anterior y con la finalidad de contar con elementos objetivos, la Lic. Arely Gómez González, Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, considera importante conocer la opinión y nivel de la satisfacción de los usuarios del CENDI y de la Estancia Infantil acerca de la eficacia y eficiencia de dichas áreas; por lo que pone a consideración de los integrantes del Comité, se aplique una encuesta entre el público usuario de dichas oficinas, resultados, que en caso de aprobarse la misma, se hará del conocimiento de este Comité.

Los miembros del Comité aprueban la solicitud presentada por la Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, para la aprobación de la encuesta relativa a la calidad del servicio que presta el CENDI *"Artículo 123 Constitucional"* y la estancia infantil *"Suprema Corte de Justicia de la Nación".*

COMITÉ DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DIFUSIÓN

31.- Autorización para la contratación especial de la empresa "Zimat", Consultores para el desarrollo de una estrategia de comunicación e imagen para el Poder Judicial de la Federación. La Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa, a través de la Dirección General de Difusión informó que en sesión de fecha once de febrero del 2005 del Comité de Comunicación Social y Difusión, se planteó la necesidad de contar con una imagen institucional uniforme para el Poder Judicial de la Federación, con énfasis en este Alto Tribunal. En dicha ocasión se instruyó a los Titulares de las Direcciones Generales de Difusión y de Comunicación Social, para que sometieran a la consideración de dicho órgano propuestas de empresas consultoras que pudieran realizar el trabajo en mención.

En sesión del Comité de Comunicación Social y Difusión, de fecha cuatro de marzo del 2005, la licenciada Laura Verónica Camacho Squivias, Directora General de Difusión, realizó al momento de la sesión una presentación sobre las siguientes empresas:

1. PROA-STRUCTURA.
2. ZIMAT CONSULTORES.
3. DD4

Una vez realizado el análisis de las ventajas y desventajas de cada una de ellas por los miembros del Comité, se acordó celebrar reuniones con las dos primeras.

Asimismo, de manera posterior la Lic. Arely Gómez González, Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor y la Lic. Laura Verónica Camacho Squivias, Directora General de Difusión, celebraron una reunión con otra empresa especializada en la materia.

Derivado de lo anterior, en la sesión ordinaria del Comité de Comunicación Social y Difusión de fecha treinta de marzo del año en curso, se informó del seguimiento de las reuniones celebradas, acordando los miembros del Comité que, en principio, convendría optar por la firma ZIMAT CONSULTORES, haciendo la aclaración respectiva, que se continuaran con las pláticas, a fin de conocer las

aspiraciones económicas de la empresa y los servicios específicos que se prestarían para remitir la proposición al Comité de Gobierno y Administración.

Finalmente, en la tercera sesión extraordinaria del Comité de Comunicación Social y Difusión, éste se pronunció por la empresa ZIMAT CONSULTORES como la idónea para realizar el proyecto, en atención a sus características particulares y cualidades profesionales y solicitó se sometiera el asunto al Comité de Gobierno y Administración, con el fin de que éste se pronunciara sobre la autorización para la contratación.

El costo de dicha asesoría es de un aproximado de tres millones de pesos, monto que se determinará en atención a los servicios específicos que se considere contratar.

Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo treinta y dos del Acuerdo General 6/2001 de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se somete a consideración del Comité de Gobierno y Administración, la solicitud de autorización para la contratación especial de la empresa ZIMAT CONSULTORES, S.A. de C.V., debido a que por sus características especiales, se considera que es la empresa idónea para desarrollar una estrategia de comunicación e imagen para el Poder Judicial de la Federación.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración autorizan la adjudicación directa por contratación especial a la empresa ZIMAT CONSULTORES, S.A. de C.V., para el desarrollo de una estrategia de comunicación e imagen para el Poder Judicial de la Federación, con un importe aproximado de $3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

VARIOS

COMITÉ DE PÚBLICACIONES Y PROMOCIÓN EDUCATIVA

32.- Propuesta para que la Lic. Maura Angélica Sanabria Martínez, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del Ministro Juan Díaz Romero, curse un postgrado en la Universidad de Salamanca, España, del seis al veintitrés de junio del año en curso. Mediante escrito de fecha diecinueve de mayo del año en curso, el señor Ministro Juan Díaz Romero, solicitó autorización de beca para que la Lic. Maura Angélica Sanabria Martínez, Secretaria de Estudio y Cuenta, adscrita a la Ponencia a su digno cargo, para asistir al curso denominado XVII Curso Postgrado en Derecho, impartido por la Universidad de Salamanca España, del seis al veintitrés de junio del año actual, cuyo costo aproximado es de $1,300 (UN MIL TRESCIENTOS EUROS), más $900 (NOVECIENTOS DÓLARES) por concepto de viaje redondo vía aérea y $80 (OCHENTA EUROS) por traslado de tren viaje redondo entre los destinos de Madrid y Salamanca.

Al respecto, los integrantes del Comité de Gobierno y Administración, acordaron aprobar la propuesta para que la licenciada Maura Angélica Sanabria Martínez, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del señor Ministro Juan Díaz Romero, curse un postrado en la Universidad de Salamanca, España del seis al veintitrés de junio del 2005, con un costo aproximado de 1,380.00 EUROS y de $900 DÓLARES, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos por el Acuerdo General de Administración VII/2004, punto décimo noveno.

33.- Seguimiento a la situación que guardan los trabajadores de la sede histórica de Ario de Rosales, Michoacán.- Derivado del Acuerdo General Plenario de la sesión celebrada el ocho de marzo del año en curso, se determinó la creación de las plazas de la sede histórica de Ario de Rosales y se señalaron

las personas que serían nombradas en cada una de ellas, las cuales estarían supervisadas por la titular de la Casa de la Cultura Jurídica de Morelia, Michoacán.

Los trabajadores de referencia son:

NÚM. PLAZA	NOMBRE	PLAZA	SUELDO MENSUAL BRUTO
2734	Rosa Elva Marroquín Marroquín	Profesional Operativo D	$17,443.36
2737	Ana María Punzo Camacho	Secretaria F	$9,585.97
2738	Ma. De los Ángeles Alcaraz Sedaño	Secretaria F	$9,585.97
2735	Rutilio López Altamirano	Profesional Operativo F	$15,116.99
2736	Raúl Cortés Figueroa	Profesional Operativo F	$15,116.99
2739	Samuel Lara González	Oficial de Servicios F	$8,417.53
2740	Gabino Arriaga Alejandre	Oficial de Servicios F	$8,417.53
2741	Adelaida Domínguez Rancel	Oficial de Servicios F	$8,417.53

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, Lic. Arely Gómez González informó que se procedió a elaborar los nombramientos y emisión de los pagos correspondientes a al segunda quincena de marzo y la primera de abril de 2005; sin embargo los cheques fueron devueltos a la Suprema Corte de Justicia de la Nación debido a que el mencionado personal aún se encontraba recibiendo su sueldo de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Michoacán.

Cabe aclarar que los trabajadores antes señalados han manifestado no estar convencidos de aceptar su readscripción a este Alto Tribunal, toda vez que cuentan con varios años de cotizar al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de tal suerte que al efectuar un cambio al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) representaría para ellos una pérdida de antigüedad y de algunas prestaciones de las cuales gozan actualmente.

No obstante lo anterior y conforme a la recomendación de la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor ha reactivado los pagos correspondientes, de acuerdo a la fecha de ingreso del personal en cuestión, mismos que serán efectuados por cheque y entregados aproximadamente el día veinte de los actuales.

Asimismo, se informó que se han llevado a cabo reuniones con el personal del Gobierno del Estado de Michoacán, por parte de la Lic. Estrella López Maciel, Titular de la Casa de la Cultura Jurídica de Michoacán, sin que hasta el momento se haya podido definir la situación de los citados trabajadores, por lo que se está en espera de que éstos resuelvan si se interesan por incorporarse a la sede histórica de Ario de Rosales, Michoacán y por tanto separarse del Gobierno del Estado, o bien desean renunciar al puesto que les ha sido otorgado por este Alto Tribunal.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración se dan por informados de la situación de los trabajadores en la sede histórica ubicada en Ario de Rosales Michoacán.

34.- Propuesta de integrantes de los Comités Técnicos de los Fideicomisos de inversión y administración, en los que funge como Fideicomitente este Alto Tribunal. Con fundamento en el Acuerdo General de Administración VIII/2004, por el que se regula el mecanismo para designar a los miembros de los Comités Técnicos de los Fideicomisos de inversión y administración en los que funge como Fideicomitente este Alto Tribunal, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Gobierno y Administración la siguiente propuesta:

Fideicomiso 14817-2 (Remanentes presupuestarios. Instalación de nuevos órganos jurisdiccionales y órganos conexos, así como el mantenimiento de los ya instalados.)

Banco HSBC México, S.A.
Licenciada Arely Gómez González
(Firma A)
Doctor Armando de Luna Ávila
(Firma A)
Únicamente en suplencia por ausencia
del Presidente y representante del Comité.
Contadora Pública María del Carmen de la Torre Domínguez
(Firma B)
Licenciado Rafael Coello Cetina
(Firma B)

Fideicomiso 14348-9 (Remanentes presupuestarios. Adquisición de activos fijos, remodelación, reparación y mantenimiento de los mismos.)
Banco Nacional de México, S.A.
Licenciada Arely Gómez González
(Firma A)
Doctor Armando de Luna Ávila
(Firma A)
Únicamente en suplencia por ausencia
del Presidente y representante del Comité.
Contadora Pública María del Carmen de la Torre Domínguez
(Firma B)
Licenciado Rafael Coello Cetina
(Firma B)

Fideicomiso 14212-1 (Distribución y venta del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.)
Banco Nacional de México, S.A.
Licenciada Arely Gómez González
(Firma A)
Doctor Armando de Luna Ávila
(Firma A)
Únicamente en suplencia por ausencia
del Presidente y representante del Comité.
Maestra Cielito Bolívar Galindo
(Firma B)
Licenciado Rafael Coello Cetina
(Firma B)

Fideicomiso 14211-3 (Comercialización del "CD ROM", jurisprudencia y tesis aisladas.)
Banco Nacional de México, S.A.
Licenciada Arely Gómez González
(Firma A)
Doctor Armando de Luna Ávila
(Firma A)
Únicamente en suplencia por ausencia
del Presidente y representante del Comité.
Licenciada Diana Castañeda Ponce
(Firma B)
Licenciado Rafael Coello Cetina
(Firma B)

artículo 2o. de esta Ley fallezca y tuviere cuando menos una antigüedad en el servicio de seis meses, los familiares o quienes hayan vivido con él en la fecha del fallecimiento y se hagan cargo de los gastos de inhumación, percibirán hasta el importe de 4 meses de sueldos, salarios, haberes, gastos de representación, asignaciones de técnico y asignaciones de vuelo que estuviere percibiendo en esa fecha".

Asimismo, con fecha veintiocho de febrero de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, en el artículo Décimo Séptimo, fracción primera, *"que el pago de defunción se hará al beneficiario mayor de edad que el servidor público respectivo haya designado en el formato correspondiente".*

Actualmente este pago lo realiza la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad una vez que los familiares presentan un oficio de solicitud, por lo que ha manifestado la necesidad de que la Dirección General de Personal determine quiénes son los beneficiarios a los que debe efectuarse el pago de marcha, debido a que es ésta la que administra los formatos denominados *"Consentimiento para ser Asegurado y Designación de Beneficiarios"* que son requisitados por los trabajadores para el pago de su seguro de vida a sus deudos cuando se incorporan a esta Institución.

Por lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Administración somete a consideración de este Comité autorizar que en lo subsecuente la Dirección General de Personal efectúe el trámite para el Pago de Marcha y que notifique a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad a quién se deberá hacer entrega del monto correspondiente a dicho pago.

De igual manera, se solicita a este Comité autorizar el que se utilice como documento oficial de designación de beneficiarios alguna de las siguientes dos opciones:

-El formato de *"Consentimiento para ser Asegurado y Designación de Beneficiarios"* que actualmente se utiliza para la indemnización de los seguros de vida y separación individualizado.

-Elaborar un nuevo formato en la Dirección General de Personal en el que el servidor público pueda designar a sus beneficiarios respecto al pago de marcha, el cual, una vez requisitado por el trabajador, se integrará en su expediente personal.

Los miembros del Comité aprueban la solicitud de que sea la Dirección General de Personal la que realice los trámites correspondientes al pago de marcha.

Con respecto a la segunda solicitud, se considera conveniente adoptar la segunda opción, consistente en que el formato de designación de pago de marcha sea elaborado por la Dirección General de Personal.

8.- Solicitud de autorización de la Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, para que se modifique el nombre actual *del "Comedor General de Secretarios de Estudio y Cuenta Mariano Otero"*, del edificio sede de este Alto Tribunal y se le designe *"Comedor del Personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Mariano Otero".* La Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor manifestó que el Comité de Gobierno y Administración del doce de julio de 2004 aprobó nombrar al comedor del personal, ubicado en el edificio sede, *"Comedor de Secretarios Mariano Otero"*. En este sentido, derivado de que no sólo los Secretarios de Estudio y Cuenta hacen uso del Comedor, sino todo el personal administrativo, solicita se considere la posibilidad de nombrarlo de distinta manera, para una mayor congruencia con sus funciones, proponiendo se

le denomine *"Comedor del personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Mariano Otero"*.

El Comité de Gobierno y Administración aprueba modificar el nombre actual del *"Comedor de Secretarios Mariano Otero"* del edificio sede de este Alto Tribunal por el de *"Comedor del Personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Mariano Otero"*.

SOLICITUDES DE ASUNTOS DE PERSONAL

9.- Propuesta del señor Ministro Jubilado Juan Moisés Calleja García, para nombrar como personal de apoyo al C. Adrián Gómez Camacho, implicando la creación de una nueva plaza de Técnico Operativo, rango "F". La Secretaría Ejecutiva de Administración informó que el señor Ministro Jubilado Juan Moisés Calleja García obtuvo su retiro por jubilación el primero de noviembre de 1984; al momento de su separación se le benefició con la adscripción de una plaza entonces denominada como Oficial de Transportes (Chofer de SPS-36), de acuerdo con la resolución emitida por el Tribunal Pleno de fecha trece de octubre de 1981.

Posteriormente, el catorce de febrero de 1989 en la sesión plenaria número 12, los señores Ministros acordaron incrementar una plaza de Ayudante de Servicios para los Ministros que a partir de esa fecha se jubilaran, sin que esto aplicara con efectos retroactivos.

Derivado de lo anterior, el Ministro Jubilado Juan Moisés Calleja García sólo tiene a su servicio una plaza de Chofer (anteriormente Chofer de SPS-36), número 916, rango "E", puesto de confianza, por lo que solicitó a la Dirección General de Personal, mediante oficio del siete de abril del presente año, se le nombre al C. Adrián Gómez Camacho como personal de apoyo, lo que representaría contar con una plaza de nueva creación de Técnico Operativo (equivalente a Ayudante de Servicios de SPS), rango "F", de confianza; dicho nombramiento, de autorizarse, podría surtir efectos a partir del dieciséis de mayo del presente año por el término de seis meses, por ser de nuevo ingreso.

La Secretaría Ejecutiva de Administración aunado a lo anterior señaló que es importante señalar que los Ministros Jubilados que se encuentran en esta situación, es decir, que cuentan con una sola plaza de Chofer conforme a la resolución del Tribunal Pleno citado en el primer párrafo, son los siguientes:

-Raúl Lozano Ramírez
-Eduardo Langle Martínez
-Víctor Manuel Franco Pérez
-Raúl Cuevas Mantecón
-Salvador Mondragón Guerra.

Por lo anterior, se somete a consideración de este Comité la solicitud del Ministro Jubilado Juan Moisés Calleja García, en el sentido de contar con otra plaza de apoyo a su servicio, que equivaldría a un nivel de Técnico Operativo, rango "F", con un sueldo mensual bruto de $9,585.97 (NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 97/100 M.N.), de confianza, la cual, de aprobarse, quedaría adscrita a la Subdirección de Ministros Jubilados, para nombrar al C. Adrián Gómez Camacho a partir del primero de mayo del presente año, por el término de seis meses.

Cabe destacar que en caso de autorizarse dicha petición se crearía un precedente para los señores Ministros Jubilados que se encuentran en la misma situación.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración, después de haber realizado un análisis de la petición en comento, resuelven no aprobarla, ya que a la fecha de la separación del señor Ministro Jubilado Juan Moisés Calleja García, sólo contaba con el beneficio de seguir recibiendo los servicios de una plaza de Chofer y fue hasta en la sesión del catorce de febrero de 1989, en que los señores Ministros acordaron incrementar una plaza de ayudante de servicios para los Ministros que a partir de esa fecha se jubilaran, sin que se estableciera efectos retroactivos.

A razón de lo anterior, el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón resolvió enviarle una misiva al señor Ministro Jubilado Juan Moisés Calleja García, en la cual explique la razón de la negativa a su petición.

10.- Solicitud de autorización, presentada por la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, para que se realice convocatoria interna cerrada para la ocupación de la plaza vacante de Asesor, rango "D". La maestra Cielito Bolívar Galindo, Directora General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, realizó una solicitud para llevar a cabo una convocatoria interna cerrada para la ocupación de la plaza vacante de Asesor, rango D, con base en que en dicha Dirección General, según su Titular, existen colaboradores que por la responsabilidad demostrada, la experiencia con que cuentan y la naturaleza de las funciones que desarrollan cubren el perfil para ocupar la plaza vacante, aunado a que, de esa forma, se daría oportunidad de crecimiento profesional a las personas que cumplen con los requisitos para el puesto vacante y que se podrían integrar de inmediato a nuevas responsabilidades.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración resuelven aprobar la petición de la maestra Cielito Bolívar Galindo, Directora General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, en el entendido de que para proponer la convocatoria interna para la plaza vacante de Asesor rango D, deberán considerarse a los servidores públicos del mismo puesto que cuenten con un rango inferior al de la vacante del concurso.

Aunado a lo antes acordado, se considerarán para el referido concurso a los servidores públicos con puestos inferiores, en el entendido de que, de ascender al puesto de Asesor, lo harán con rango F y no D como originalmente se planteó la propuesta.

11.- Solicitud de autorización presentada por el C. [redacted], Chofer de la Directora General de Presupuesto y Contabilidad, para que se le reubique en otra área, debido a su actual estado de salud. Mediante escrito de fecha nueve de mayo del año en curso, el C. [redacted], informó a este Comité que a partir del mes de febrero de este año, está siendo sometido a sesiones de quimioterapia por un Linfoma no-Hodking, mismo que ha afectado su salud.

Manifestando que los gastos de dicho padecimiento, los está sufragando a través de su seguro de gastos médicos mayores que este Alto Tribunal le otorga como Chofer de la Directora General de Presupuesto y Contabilidad.

Por tal motivo le es difícil acoplarse a un horario de comida que le permita alimentarse sanamente, aunado a que se expone a los riesgos de manejar bajo los efectos de la quimioterapia que recibe.

(OCHOCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) al Consejo de la Judicatura Federal en diez partes alícuotas a partir del mes de marzo del año en curso, en el mes de abril se transfirió el importe de los meses de marzo y abril y el dieciocho de mayo lo correspondiente al mes de mayo del año en curso, afectando las partidas presupuestales del capítulo 1000, 2000, 3000, 5000, 6000 y 7000.

Los miembros del Comité se dieron por enterados del informe sobre la transferencia de $80,000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) al Consejo de la Judicatura Federal de los meses de marzo y abril del presente año, por virtud del traspaso aprobado por el Pleno de este Alto Tribunal de $808,000,000.00 (OCHOCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) al citado Consejo en diez parte alícuotas.

20.- Informe respecto a la actividad presupuestal y financiera de este Alto Tribunal, correspondiente al mes de abril de dos mil cinco. La Secretaría Ejecutiva de la Contraloría, a través de su Dirección General Adjunta de Auditoría, informó que con respecto a la actividad presupuestal y financiera de este Alto Tribunal, en lo correspondiente al mes de abril del presente año, la asignación presupuestal autorizada fue de $287,798,458.09 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 09/100 M.N.), de la cual se ejerció la cantidad de $143,639,073.92 (CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.).

A fin de dar cumplimiento al punto de acuerdo número 2 del Comité de Gobierno y Administración, de la sesión celebrada el día once de marzo del año en curso, donde se aprobó entre otros puntos, transferir al Consejo de la Judicatura Federal $808,000 (miles de pesos), ministrando dicho importe, en diez partes alícuotas a partir del mes de marzo del año en curso, el pasado veintiocho de abril mediante cheque número 2327 de la cuenta operativa del presente año, se transfirieron al Consejo de la Judicatura Federal la cantidad de $161,600 (miles de pesos), correspondiente a los meses de marzo y abril respectivamente.

Al respecto, nuevamente se señala que del total del presupuesto autorizado para este Alto Tribunal por el ejercicio fiscal 2005, por $2,929,639 (miles de pesos), aproximadamente se utilizará el 71% en el capítulo 1000, es decir, un importe equivalente a $2,080,043 (miles de pesos), quedando por tanto, un presupuesto por ejercer para los capítulos 2000, 3000, 5000, 6000 y 7000 por un total de $849,596 (miles de pesos), lo que implica que se dispondría tan solo de $41,596 (miles de pesos) para atender las necesidades operativo-administrativas de este Alto Tribunal en lo que resta del presente ejercicio presupuestal, por lo que la Secretaría Ejecutiva de la Contraloría recomienda analizar las implicaciones de dicho movimiento, ya que presume que no se alcanzarían a cubrir los gastos fijos presupuestados por aproximadamente $300,172 (miles de pesos).

Por otra parte, dicha Secretaría hace del conocimiento del Comité que el pasado veintisiete de abril del año en curso, se recibió del Consejo de la Judicatura Federal el cheque número 000002 por $517,716,627.99 (QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 99/100 M.N.), por concepto de devolución del préstamo realizado por este Alto Tribunal, de conformidad con el acuerdo segundo del Acuerdo Plenario número 10/2004, donde se estableció que el Consejo de la Judicatura Federal devolvería a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el transcurso del presente año, con cargo a su presupuesto, el préstamo autorizado por la cantidad de $500,000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), más los intereses (rendimientos) que se dejaron de obtener por la transferencia.

Así mismo, de conformidad con el punto de acuerdo número 4 de la cuarta sesión ordinaria celebrada por el Comité de Gobierno y Administración, el veintiuno de febrero del presente año, se autorizó dividir la nómina de Pensiones Complementarias de la siguiente manera, un 75% con cargo a la partida presupuestal 1505-1, y el otro 25% con cargo a los Fideicomisos 4657-4 y 11495-2, lo cual derivado de un análisis efectuado por la Secretaría Ejecutiva de la Contraloría se advierte que toda vez que dicho concepto no estuvo contemplado de origen en el Anteproyecto de Presupuesto, como tampoco en el Decreto de Egresos de Presupuesto aprobado para este Alto Tribunal para el año de 2005, se podrían tener sobreejercicios constantes en el capítulo 1000 (Servicios Personales).

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración se dan por enterados del informe respecto a la actividad presupuestal y financiera de este Alto Tribunal, correspondiente al mes de abril de dos mil cinco, en el que se puntualiza que respecto del presupuesto autorizado de $287'798,458.09 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 09/100 M.N.), se ha ejercido la cantidad de $143'639,073.92. (CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.).

21.- Informe de la revisión practicada al estado patrimonial, estado de resultados y fideicomisos, por el período del primero al treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro. La Secretaría Ejecutiva de la Contraloría, por conducto de la Dirección de Auditoría Financiera, notificó a este Comité que del resultado de la revisión practicada al estado patrimonial, estado de resultados y fideicomisos por el periodo del primero de julio al treinta y uno de diciembre de 2004 y en cumplimiento al Acuerdo General de Administración II/2003 punto tercero, fracción VII y al punto VIII de los *Lineamientos generales a seguir por las áreas adscritas a este Alto Tribunal, para llevar a cabo el cumplimiento de los procesos de la auditoría, autorizados por el Comité de Gobierno y Administración*, se elaboró un informe de auditoría y una cédula de observaciones determinadas y recomendaciones propuestas, las cuales fueron comentadas con la C.P. María del Carmen de la Torre Domínguez, Directora General de Presupuesto y Contabilidad, así como con la Lic. María Hortencia Castorena Mora, Directora General de Desarrollo Humano y Acción Social y con el Tesorero, el C.P. J. Jesús Cárdenas Gallardo, mismos que enviaron sus comentarios al informe mediante oficios números 2321, 2322, 854/02/2005, respectivamente.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración se dieron por enterados del informe de la revisión practicada al estado patrimonial, estado de resultados y fideicomisos, por el periodo del primero al treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro.

22.- Informe de los ingresos recibidos por concepto de venta de publicaciones y discos compactos durante el periodo del dieciséis de abril al quince de mayo del año en curso. La Secretaría Ejecutiva de Administración, por conducto de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad informaron sobre los ingresos que se recibieron durante el periodo del dieciséis de abril al quince de mayo de 2005 por la cantidad de $1'566,493.15 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 15/100 M.N.) por concepto de venta de publicaciones y de discos compactos y la cantidad de $156,781.28 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 28/100 M.N.) por la renta de espacios para máquinas expendedoras provenientes

Nombre	Cargo	Justificación	Periodo
2. María de los Ángeles Santos Valencia	Profesional Operativo B	-Estudios médicos derivado del informe histopatológico referente a la extirpación de tumoración realizada el pasado 19 de marzo del presente.	Seis meses.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración se dieron por enterados del informe de las propuestas de nombramientos presentadas durante el mes de abril del 2005, al Comité de Gobierno y Administración, a través de la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, así como de los nombramientos que han sido tramitados directamente ante la Dirección General de Personal.

26.- Solicitud presentada por la Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, para aprobar que se reubique al C. Juan José Delgado en la (plaza 1958) de Técnico Operativo, vacante en la Dirección General Adjunta de Documentación Jurídica. La Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, hace del conocimiento que en sesión de fecha veinticinco de abril del presente año, este Comité determinó que el C. Juan José Delgado, Técnico Operativo F, adscrito a la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, al no poder cumplir con el horario de trabajo solicitado, fuera reubicado en otra área de este Alto Tribunal.

Ante tal determinación, se solicitó al Dr. Armando de Luna Ávila, Secretario Ejecutivo de Administración, analizara las opciones de reubicación del C. Juan José Delgado, considerándose la más adecuada ubicarlo en la Dirección General Adjunta de Documentación Jurídica (plaza 1958) de Técnico Operativo, vacante, que corresponde a la C. Claudia Alvarado Alfonso, quien se encuentra de licencia sin goce de sueldo por desempeñar otro puesto, dado que en la citada Dirección se tienen diversas actividades administrativas que podrían ajustarse a un horario de salida de las 15:00 horas, mismo que actualmente desarrolla el C. Juan José Delgado.

Por tales motivos, la Lic. Arely Gómez González, somete a consideración de los integrantes del Comité, se reubique al C. Juan José Delgado en la plaza 1958 de Técnico Operativo vacante en la Dirección General Adjunta de Documentación Jurídica, lo que permitirá que, en su oportunidad, se proponga a una persona que sí pueda cumplir horario completo en la plaza que quedaría vacante, por dicho movimiento, en la plantilla de la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor.

Los miembros del Comité aprueban la solicitud de la Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, para que se reubique al C. Juan José Delgado, en la plaza vacante número 1958 de Técnico Operativo, rango F, adscrita a la Dirección General Adjunta de Documentación Jurídica.

27.- Informe del avance del proyecto ejecutivo, para la instalación de la sala del Pleno en la planta baja del edificio de Revolución (sede alterna). La Secretaría Ejecutiva de Servicios, a solicitud del Comité de Gobierno y Administración, informó del avance físico del proyecto ejecutivo para la instalación de la sala del Pleno en la sede alterna, el cual al treinta de abril de 2005 es del 55% y se considera que estará terminado el próximo treinta de mayo, para ser enviado a la Dirección General de Adquisiciones y Servicios, con el propósito de dar inicio al procedimiento de concurso.

Cabe aclarar que se lleva un retraso, respecto al Programa de Trabajo 2005 original, de dos semanas, debido que el acceso al espacio asignado por el Consejo de la Judicatura Federal, fue dado hasta el dieciocho de abril de 2005.

COMITÉ DE DESARROLLO HUMANO, SALUD Y ACCIÓN SOCIAL

29.- Propuesta de convenio de prestación de servicios médicos por parte de los Institutos Nacionales de Salud a servidores públicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal. Con fecha doce de abril del año en curso el maestro Gonzalo Moctezuma Barragán, Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, envió a los integrantes del Comité de Gobierno y Administración un convenio de prestación de servicios médicos por parte de los Institutos Nacionales de Salud a servidores públicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal.

Para la elaboración de la referida propuesta el Maestro Gonzalo Moctezuma Barragán tuvo diversas reuniones de trabajo con el Dr. Jaime Sepúlveda Amor, Coordinador General de los Institutos Nacionales de Salud Pública, quien manifestó la disposición de la Secretaría de Salud para prestar los servicios médicos de alta especialidad de una manera integral.

Como resultado de lo anterior, en octubre de 2004, la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal informó a dicha Secretaría que los Institutos Nacionales de Cardiología, Nutrición y Enfermedades Respiratorias ya se encuentran en convenio con Metlife México, S.A., por lo que los servidores públicos asegurados pueden recibir atención médica en esos Institutos.

El catorce de enero del año en curso, Metlife México, S.A., informó a la Dirección General de Recursos Humanos que debido a la saturación que existe en el Instituto Nacional de Cancerología, es poco probable la inclusión de esa institución en la red hospitalaria de la aseguradora, mientras que por lo que hace al Instituto de Neurología aún no se cuenta con la respuesta solicitada.

Para finalizar, se señaló que dicho convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos para que la Secretaría de Salud a través del Centro Nacional de Rehabilitación, y los Institutos Nacionales de Cancerología, de Cardiología "Ignacio Chávez", de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán", de Enfermedades Respiratorias, de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez" y de Psiquiatría "Ramón de la Fuente Muñiz", presten servicios de atención médica especializada a los servidores públicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal.

Los miembros del Comité consideraron conveniente que este Alto Tribunal firme el convenio respectivo, el cual está siendo analizado por la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

Asimismo, se acordó que sea presentado el convenio en mención ante el Comité Interinstitucional, para que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación también se vea beneficiado con el mismo, con la autorización de su Presidente y en el caso del Consejo de la Judicatura Federal, con la de la Comisión de Administración.

Por último, se acordó celebrar una sesión extraordinaria del Comité de Gobierno y Administración para analizar el tema de seguros.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración se dan por informados del avance físico al treinta de abril de 2005 del proyecto ejecutivo para la instalación de la sala del Pleno en la planta baja de la sede alterna de este Alto Tribunal, ubicada en el edificio de avenida Revolución número 1508, que es del 55%, señalándose como fecha probable para su terminación el treinta de mayo del presente año.

Asimismo, acordaron que sean sustituidas las sillas del Pleno y de la Primera y Segunda Salas, enviando a sus Presidentes los modelos existentes del las mismas para que puedan seleccionarlos.

28.- Informe sobre siniestralidad en paseos y antecedentes y coberturas del seguro de accidentes personales a corto plazo para los veteranos y jubilados del Poder Judicial de la Federación. La Secretaría Ejecutiva de Administración informó que el grupo de veteranos y jubilados del Poder Judicial de la Federación con sede en el Distrito Federal cuenta con la protección de un seguro contra accidentes durante los viajes que realiza; en razón de lo anterior, en sesión celebrada el veintiocho de marzo pasado se solicitó autorización a este Comité para hacer extensivo este beneficio al grupo correspondiente al interior de la República.

Al respecto, ese mismo Comité instruyó que se informara sobre la siniestralidad que se ha venido presentando en anteriores paseos y los antecedentes y cobertura del seguro contratado en el caso de los veteranos y jubilados del Distrito Federal.

En cumplimiento de lo anterior, se hace de su superior conocimiento que durante las salidas comprendidas entre el año 2001 y marzo de 2005 se aseguraron a 1,353 personas, de las cuales tres requirieron atención médica durante dichos paseos; de éstas, en un sólo caso se procedió reembolsar por parte de la Compañía de Seguros la cantidad de $1,100.79 (UN MIL CIEN PESOS 79/100), lo que arroja un porcentaje de siniestralidad de .0007%.

Cabe mencionar que este seguro se ha venido contratando desde el año 2001, con el objeto de brindar protección al grupo de veteranos y jubilados del Distrito Federal ante cualquier contingencia que se presente durante las salidas locales y foráneas realizadas, dado que el personal jubilado en particular no cuenta con un seguro de gastos médicos mayores que lo proteja de algún accidente durante el desarrollo de las actividades en dichas salidas.

Por lo que se refiere a las coberturas contratadas actualmente, éstas son las siguientes:

Muerte Accidental:	$400,000.00
Pérdidas Orgánicas	$400,000.00
Reembolso de Gastos Médicos:	$150,000.00

Viene al caso agregar que el seguro antes señalado se encuentra contratado con Seguros Comercial América y que por el período comprendido del mes de enero de 2005 a la fecha, se le ha cubierto un monto de $54,276.57 (CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 57/100 M.N.).

El Comité se da por enterado del índice de siniestralidad registrado por el seguro de accidentes personales a corto plazo durante las salidas del grupo de veteranos y jubilados del Distrito Federal y advierten la no conveniencia de seguirlo contratando.

Fideicomiso 11495-2 (Sistema de pensiones complementarias para mandos medios y operativos.)
Banco HSBC México, S.A.
Licenciada Arely Gómez González
(Firma A)
Doctor Armando de Luna Ávila
(Firma A)
Únicamente en suplencia por ausencia
del Presidente y representante del Comité.
Licenciado Jorge Luis Revilla de la Torre
(Firma B)
Licenciado Rafael Coello Cetina
(Firma B)

Fideicomiso 4657-4 (Sistema de pensiones complementarias para mandos superiores.)
Banco HSBC México, S.A.
Licenciada Arely Gómez González
(Firma A)
Doctor Armando de Luna Ávila
(Firma A)
Únicamente en suplencia por ausencia
del Presidente y representante del Comité.
Licenciado Jorge Luis Revilla de la Torre
(Firma B)
Licenciado Rafael Coello Cetina
(Firma B)

Fideicomiso 14210-5 (Plan de prestaciones médicas complementarias y de apoyo médico extraordinario a los empleados del Poder Judicial de la Federación.)
Banco Nacional de México, S.A.
Licenciada Arely Gómez González
(Firma A)
Doctor Armando de Luna Ávila
(Firma A)
Únicamente en suplencia por ausencia
del Presidente y representante del Comité.
Licenciado Jorge Luis Revilla de la Torre
(Firma B)
Licenciado Rafael Coello Cetina
(Firma B)

En todos los casos, la Lic. Arely Gómez González, Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, fungirá como Presidente y representante de los Comités Técnicos.

Cabe hacer la aclaración de que el Lic. Jorge Luis Revilla de la Torre, integrará los mencionados Comités a partir del día primero de junio del 2005, ya que es la fecha en la que se formaliza su cargo como Director General de Personal de este Alto Tribunal.

Las condiciones de las firmas serán: A con B.

Los miembros del Comité aprueban la propuesta de integrantes de los Comités Técnicos de los Fideicomisos de inversión y administración, en los que funge como Fideicomitente este Alto Tribunal, así como las condiciones de las firmas correspondientes.

35.- Seguimiento al asunto relacionado con el templo de "San Pablo". Los miembros del Comité de Gobierno y Administración solicitaron que sea realizada una visita al templo de San Pablo, previa autorización de los funcionarios correspondientes de la Secretaría de Salud, con el propósito de que se realice un proyecto de remodelación del inmueble en comento.

Asimismo, se acordó comenzar la planeación del museo del Poder Judicial de la Federación en el inmueble en mención.

A las 10:40 horas de la fecha especificada concluyó la sesión firmando los que intervinieron la misma.

MINISTRO SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO.	**MINISTRO PRESIDENTE MARIANO AZUELA GÜITRÓN.**	**MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO.**